

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que el tiempo para subsanar los defectos señalados en providencia anterior venció en silencio. Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFANDI
DDO : CARLOS AUGUSTO MUÑOZ GONZALEZ
RDO 76001400302820220041400

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio Nro 1126

Santiago De Cali, Veintitrés (23) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2022-00414-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda instaurada por CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFANDI contra CARLOS AUGUSTO MUÑOZ GONZALEZ no fue subsanada dentro del término concedido para tal fin, la misma será rechazada de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
- 2.- **HAGASE** entrega de la demanda y sus anexos al demandante, sin necesidad de desglose.
- 3.- **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria